



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8243

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 21, reguladora de la tasa por por la utilización de las piscinas y de las instalaciones deportivas del complejo deportivo municipal Los Olivares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Joyosa, a 1 de octubre de 2019. — El alcalde, Jesús Manuel Ochoa Murcia.